

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO  
SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD PARA FIRA DE BARCELONA.**

## Í N D I C E

### **Cláusula 1. LICITACIÓN.**

- 1.1. Procedimiento y forma de licitación.**
- 1.2. Empresas ofertantes.**
- 1.3. Objeto del contrato.**
- 1.4. Descripción de los servicios.**
- 1.5. Consultas y visitas técnicas.**
- 1.6. Perfil del contratante.**

### **Cláusula 2. OFERTAS.**

- 2.1. Lugar y plazo de presentación.**
- 2.2. Documentación a presentar.**
- 2.3. Contenido de los sobres.**

### **Cláusula 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

### **Cláusula 4. ADJUDICACIÓN.**

- 4.1. Propuesta de Adjudicación.**
- 4.2. Formalización de la Adjudicación. Requisitos.**
- 4.3. Formalización del contrato.**

### **Cláusula 5. GARANTÍAS.**

- 5.1 Garantía provisional.**
- 5.2 Garantía definitiva.**

### **Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.**

- 6.1. Naturaleza y jurisdicción.**
- 6.2. Duración.**
- 6.3. Forma de pago.**
- 6.4. Obligaciones del adjudicatario.**
- 6.5. Responsabilidad.**
- 6.6. Prohibición de cesión y limitación de la subcontratación.**
- 6.7. Infracciones y sanciones.**
- 6.8. Causas de resolución anticipada.**
- 6.9. Riesgo y ventura.**
- 6.10. Modificación del contrato.**

### **Cláusula 7. CONFIDENCIALIDAD.**

- ANEXO I. Criterios de Valoración.**
- ANEXO II. Modelo de Contrato.**
- ANEXO III. Modelo de Garantía Provisional.**
- ANEXO IV. Modelo de Garantía Definitiva.**
- ANEXO V. Compromiso de Confidencialidad.**

## **Cláusula 1. LICITACIÓN.**

### **1.1. Procedimiento y forma de licitación.**

El procedimiento de contratación será objeto de **tramitación ordinaria**, y la adjudicación se llevará cabo a través del **procedimiento abierto**.

La decisión sobre la adjudicación se adoptará por FIRA DE BARCELONA y será comunicada a todas las empresas ofertantes dentro de los plazos establecidos oportunamente a tal objeto.

### **1.2. Empresas ofertantes.**

Podrá presentarse al concurso cualquier persona jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en el presente pliego, así como en los pliegos técnico y económico, y en cuanta normativa sea de aplicación.

### **1.3. Objeto del Procedimiento.**

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del servicio de producción, montaje, desmontaje y mantenimiento de señalización y publicidad estática en los recintos feriales de FIRA DE BARCELONA.

### **1.4 Descripción de los servicios.**

A efectos de su adjudicación, y en función de las necesidades de los servicios que se pretenden cubrir, éstos se han dividido en un dos (2) Lotes, cuya descripción detallada se contiene en los Pliegos Técnico y Económico y que se relacionan a continuación:

**Lote 1:** Producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos de señalización y publicidad estática para los salones derivados de la unidad de Negocio Propio (organizados por FIRA DE BARCELONA).

FIRA DE BARCELONA procederá a la adjudicación de uno de los tres modelos que se detallan para el presente Lote:

- i. Proveedor único (100% servicio),**
- ii. Dos (2) proveedores (75% servicio y 25% servicio).**
- iii. Dos (2) proveedores (50% servicio cada uno).**

**Lote 2:** Producción, montaje, mantenimiento y desmontaje para los salones o eventos derivados de la unidad de Negocio Externo (organizadores nacionales o internacionales que celebran su evento en los recintos de FIRA DE BARCELONA).

- i. Dos (2) proveedores.**

Las opciones que contemplan dos proveedores no implican que las empresas deban presentarse conjuntamente, sino que, **FIRA DE BARCELONA** designará a dos (2) adjudicatarios para la prestación del servicio.

En lo relativo al Lote 1, la decisión sobre cuál de las opciones se plantea como propuesta de adjudicación, se realizará en función de la mayor puntuación obtenida por los licitantes que se hayan presentado en cada una de las opciones.

Será FIRA DE BARCELONA quien decida sobre la cual de las tres opciones contempladas para el lote 1 (i, ii ó iii) será la adjudicada.

#### **1.5. Consultas.**

Las empresas interesadas podrán solicitar, hasta el 26 de junio de 2015, cuantas aclaraciones precisen escribiendo a la dirección de correo electrónico: [comisioncontratacion@firabarcelona.com](mailto:comisioncontratacion@firabarcelona.com).

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

Al objeto de que los licitantes puedan, si así lo solicitan, inspeccionar los recintos feriales para poder preparar la oferta con la máxima información posible, se señala como turno de visitas el próximo día 23 de junio de 2015.

En todo caso, la asistencia a las visitas deberá concretarse previamente, y para hacerlo deberá contactarse con FIRA DE BARCELONA (Att. D. Iñaki Rodríguez. [irodriguez@firabarcelona.com](mailto:irodriguez@firabarcelona.com))

Los licitantes que asistan a la visita deberán entregar en el mismo acto el documento relativo al compromiso de confidencialidad que se encuentra recogido en el ANEXO V del presente Pliego.

#### **1.6. Perfil del contratante.**

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web [www.firabarcelona.com](http://www.firabarcelona.com).

### **Cláusula 2. OFERTAS.**

#### **2.1. Forma y plazo de presentación.**

Las ofertas podrán presentarse hasta las 12 horas del día 6 de julio de 2015, según anuncio, en el Departamento de Asesoría Jurídica,

Palacio núm. 1 (Montjuïc), y tendrán validez hasta la fecha de notificación del resultado del procedimiento, que se producirá de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

La presentación de una oferta implica la plena y total aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego Técnico y en el Pliego Económico, así como de los Anexos adjuntos a los mismos. Asimismo la presentación de la oferta implica la declaración de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le sea adjudicado el concurso.

De la entrega de la oferta se extenderá el correspondiente recibo.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 6 de julio de 2015, según anuncio, a las 12.30 horas, en la Sala que se destine a tal objeto del Palacio 1 de FIRA DE BARCELONA, en Montjuïc.

El resto de plazos fijados para el presente procedimiento son los siguientes:

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>
Hasta el 26.06.15	PERIODO DE ACLARACIONES.
06.07.15	RECEPCIÓN DE OFERTAS.
Hasta el 13.07.15	SUBSANACIÓN DE POSIBLES DEFECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS.
22.07.15	ADJUDICACIÓN.

22.07.15	INICIO DEL SERVICIO.
----------	----------------------

## 2.2. Documentación a presentar.

Las ofertas deberán presentarse en **tres sobres cerrados** debidamente sellados, en cuyo anverso figurarán los siguientes datos:

- **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD PARA FIRA DE BARCELONA.**
- **Lote/s a los que se presenta.**
- En función de la documentación que contenga, deberá indicarse:
  - **Sobre A: Documentación Administrativa.**
  - **Sobre B: Documentación Económica.**
  - **Sobre C: Documentación Técnica.**

Cada sobre incluirá un índice en el que se liste la documentación contenida en el mismo, siguiendo el orden que se detalla para el contenido de cada uno de los sobres.

- Presentado por (**identificación de la empresa ofertante**).

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha de la notificación de la adjudicación, que se producirá de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen sea en idioma distinto al español o catalán, deberá presentarse traducción jurada en cualquiera de esos dos idiomas.

## 2.3. Contenido de los sobres.

Cada sobre deberá contener, junto con un índice numerado, la relación de documentación que a continuación se relaciona:

□ **Sobre A. Documentación Administrativa.**

Se presentará cerrado, siguiendo el índice que a continuación se señala, con la documentación acreditativa de cada uno de los epígrafes que se indican:

**a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:**

- Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- N.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

**b) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:**

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- **Persona de contacto, teléfono y email.**

**c) Certificados** vigentes acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

**d) Acreditación de su solventía económica y financiera, mediante los siguientes medios:**

1. Declaración apropiada de entidades financieras y, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda.
3. Declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

**e) Acreditación de su solvencia técnica o profesional, mediante los medios siguientes:**

Acreditación de los siguientes extremos:

- Servicios similares prestados durante los 3 últimos años, especificando cliente, tipo de prestación y cuantía del contrato.

FIRA DE BARCELONA procederá al análisis de la documentación solicitada en los puntos d) y e) anteriores con el objetivo de constatar que el licitante que resulte adjudicatario del presente procedimiento posee las características técnicas y financieras suficientes para la prestación del servicio durante el periodo establecido para ello en el presente Pliego de Condiciones.

**f) Declaración responsable** conforme la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 60 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**g) Garantía Provisional** en los términos señalados en la cláusula Quinta del presente Pliego.

- h) Responsabilidad Social:** Documentación, en su caso, acreditativa de disponer en la plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento y/o tratarse de un Centro especial de Empleo.
- i) Compromiso de confidencialidad** contenido en el ANEXO V del presente Pliego de Condiciones.

Cuando varias Empresas se presenten a la adjudicación, constituyendo una agrupación temporal (U.T.E) presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan dicha agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, según los requisitos que a continuación se señalan, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que ha de ostentar la representación de todas ellas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

Además de los documentos señalados bajo los epígrafes a) a i), ambos inclusive, los empresarios no miembros de la comunidad europea, deberán justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas en contrataciones sustancialmente análogas, a cuyo fin aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante.

**FIRA DE BARCELONA** podrá en cualquier momento solicitar aclaración de las ofertas presentadas.

- **Sobre B. Documentación económica y financiera – Detallada en el Pliego Económico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico y en papel para su valoración.

- **Sobre C. Documentación técnica o profesional. – Detallada en el Pliego Técnico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico y en papel para su valoración.

### **Cláusula 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA**, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el Pliego. Asimismo **FIRA DE BARCELONA** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones del presente pliego. En tales circunstancias, si la oferta en su conjunto resultara adjudicataria, los extremos contradictorios, se tendrán, en todo caso, por no aceptados por **FIRA DE BARCELONA**.

No se tendrán en consideración ni serán valoradas aquellas ofertas recibidas cuyo contenido se encuentre condicionado.

**FIRA DE BARCELONA** podrá considerar como ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que sean inferiores en un 20% a la media de las ofertas presentadas, por no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes para desarrollar el servicio con garantías suficientes.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se admite la presentación de mejoras a los pliegos, tal y como se definen en el Pliego Técnico.

#### **Cláusula 4. ADJUDICACIÓN.**

##### **4.1. Propuesta de Adjudicación.**

**FIRA DE BARCELONA** notificará la adjudicación por todo el día 22 de julio de 2015.

De igual forma se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

##### **4.2. Formalización de la adjudicación. Requisitos.**

En los siete (7) días siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

- a) **Garantía definitiva (aval bancario)** a favor de **FIRA DE BARCELONA**, siguiendo el modelo que se adjunta como **ANEXO IV**, por las cuantías que a continuación se indican:

- **Lote 1:**
  - i. Un Proveedor único (100% servicio) – DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500.-€).
  - ii. Dos (2) proveedores (75% servicio y 25% servicio).
    - TRECE MIL EUROS (13.000.-€) relativos al 75% del servicio
    - CINCO MIL EUROS (5.000.-€) Relativos al 25% del servicio.
  - iii. Dos (2) proveedores (50% servicio cada uno).
    - OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (8.750.-€)
  
- **Lote 2:** TREINTA MIL EUROS (30.000.-€)

b) **Póliza de seguro** que cubra las siguientes garantías:

- Resp. Civil explotación (incluida la RC Locativa o Inmobiliaria)
- Resp. Civil productos/Servicios y trabajos realizados (post-trabajos)
- Resp. Civil Patronal.
- Resp. Civil Subsidiaria de terceros subcontratados.
- Resp. Civil Cruzada
- Defensa
- El límite anual de indemnización debe ser de 1.500.000,-€

En la citada póliza tendrá la expresa consideración de tercero, a todos los efectos, los bienes propiedad de **FIRA DE BARCELONA**, así como su personal.

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

#### **4.3. Formalización del Contrato.**

La formalización del contrato se realizará en el lugar y fecha que **FIRA DE BARCELONA** señale, que en todo caso será antes del inicio del servicio.

En el caso de que el adjudicatario no concurra a formalizar el contrato o impida de cualquier manera su formalización, FIRA DE BARCELONA podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que ejecute la garantía constituida por el Adjudicatario, de que disponga en su caso, como resarcimiento por el daño causado.

Se adjunta modelo de contrato como **ANEXO II**.

## **Cláusula 5. GARANTÍAS.**

### **5.1. Garantía Provisional.**

Los participantes al procedimiento deberán constituir y aportar, junto con la documentación contemplada en la cláusula 2.3 del presente Pliego, una garantía provisional a disposición de FIRA DE BARCELONA, ejecutable a primer requerimiento y mediante aval bancario, según modelo adjunto (ver **ANEXO III**), por los siguientes importes:

- Lote 1: CINCO MIL EUROS (5.000.-€)
- Lote 2: DIEZ MIL EUROS (10.000.-€)

Los avales ejecutables han de ser otorgados por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

Dicha garantía se pondrá a disposición de los interesados en los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato. La garantía será retenida a los empresarios que resulten adjudicatarios hasta la formalización de la garantía definitiva, así como a aquellos que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

## **5.2. Garantía Definitiva.**

Con carácter previo a la formalización del contrato, el ADJUDICATARIO deberá acreditar haber constituido a disposición de FIRA DE BARCELONA, una fianza definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento, según modelo adjunto (**ANEXO IV**), por los siguientes importes:

- Lote 1:
  - ii. Un Proveedor único (100% servicio) – DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500.-€).
  - ii. Dos (2) proveedores (75% servicio y 25% servicio).
    - TRECE MIL EUROS (13.000.-€) relativos al 75% del servicio
    - CINCO MIL EUROS (5.000.-€) Relativos al 25% del servicio.
  - iii. Dos (2) proveedores (50% servicio cada uno).
    - OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (8.750.-€)
- Lote 2: TREINTA MIL EUROS (30.000.-€)

Los avales ejecutables han de ser otorgados por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal. La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplidas por parte del adjudicatario, y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA, las obligaciones contempladas en el presente pliego, y expirados los periodos de vigencia del contrato de explotación de los servicios de restauración, una vez transcurrido **un (1) año**, a contar desde dicha fecha.

## **Cláusula 6. Régimen del Contrato.**

### **6.1. Naturaleza y jurisdicción.**

El contrato a suscribir será de naturaleza privada, y de carácter mercantil, siendo el orden jurisdiccional civil, el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación y ejecución, y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

### **6.2. Duración.**

El contrato tendrá una duración de TRES (3) AÑOS, es decir desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2018.

Ello no obstante FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por DOS (2) AÑOS por anualidades, es decir hasta el 30 de

junio de 2020, de manera que éste quedará automáticamente prorrogado siempre y cuando FIRA DE BARCELONA no haya manifestado la voluntad de cancelar el contrato en los tres (3) meses anteriores a la fecha de cancelación del mismo, es decir, por todo el 30 de marzo de cada anualidad. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

Alcanzada la fecha de finalización del contrato éste quedará cancelado sin efecto alguno entre las partes.

### **6.3. Forma de pago.**

Se realizará con arreglo a lo dispuesto en el modelo de contrato que se adjunta al presente Pliego (**ANEXO II**) así como según lo estipulado en el Pliego Económico.

### **6.4. Obligaciones del adjudicatario.**

#### **i. Solvencia Económica.**

El ADJUDICATARIO, durante la vigencia del contrato a suscribir, deberá acreditar la solvencia económica por los medios descritos en el apartado 2.3.d) del presente Pliego de Condiciones.

#### **ii. Obligaciones fiscales y laborales.**

El **ADJUDICATARIO** deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de **FIRA DE BARCELONA**, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados. En concreto, **EL ADJUDICATARIO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA**, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA** en el trimestre anterior, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en **FIRA DE BARCELONA** en el periodo de referencia.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA**.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

Asimismo, y con carácter trimestral, **EL ADJUDICATARIO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de **FIRA DE BARCELONA**, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de **FIRA DE BARCELONA** para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

**FIRA DE BARCELONA** garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

**EL ADJUDICATARIO** deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con **FIRA DE BARCELONA** en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

**EL ADJUDICATARIO** mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de Fira de Barcelona, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que **EL ADJUDICATARIO** haya asignado para la prestación del servicio contratado.

### **iii. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.**

El **ADJUDICATARIO** está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de **FIRA DE BARCELONA**, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a

sus posibles subcontratistas.

El **ADJUDICATARIO** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

El **ADJUDICATARIO** mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez **FIRA DE BARCELONA**, deberá aportar al **ADJUDICATARIO** la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el **ADJUDICATARIO** nombrará un coordinador en fase de ejecución del servicio, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Fira de Barcelona.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de **FIRA DE BARCELONA**, cuando el servicio se preste ocasionalmente en FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale **FIRA DE BARCELONA**, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, **INSHT**, utilizado por el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**.

**iv. Obligaciones de entrada al recinto Ferial de Gran Vía.**

De cara a conseguir que la estancia de los vehículos en las ramblas sea la estrictamente necesaria para dichas operaciones, así como para preservar la seguridad, mantenimiento de instalaciones, prevenir posibles desperfectos así como establecer y controlar normas para la correcta movilidad y operativa dentro del recinto, se procede a controlar la entrada de vehículos al interior del recinto de FIRA DE BARCELONA. A tal objeto, los ADJUDICATARIOS deberá comunicarse con FIRA DE BARCELONA al objeto de informarse acerca de las tarifas establecidas para ello.

**v. Cumplimiento de la normativa de trabajos en altura.**

El ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir con la normativa vigente relativa a trabajos en altura.

**6.5. Responsabilidad**

El **ADJUDICATARIO** es el único responsable frente a **FIRA DE BARCELONA** y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

El **ADJUDICATARIO** en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo de los servicios contratados, en los términos acordados en el presente contrato.

El **ADJUDICATARIO** asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su servicio, tanto a **FIRA DE BARCELONA** como a terceros, exonerando a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier responsabilidad derivada de ello.

A tal fin el **ADJUDICATARIO, deberá disponer de los siguientes seguros:**

1. Póliza de Responsabilidad civil que contenga los siguientes extremos:

- Resp. Civil explotación (incluida la RC Locativa o Inmobiliaria)
- Resp. Civil productos/Servicios y trabajos realizados (post-trabajos).
- Resp. Civil Patronal.
- Resp. Civil Subsidiaria de terceros subcontratados.
- Resp. Civil Cruzada.
- Defensa.
- El límite anual de indemnización debe ser de 1.500.000,-€

El **ADJUDICATARIO** se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El **ADJUDICATARIO** deberá, siempre que sea requerido para ello por **FIRA DE BARCELONA**, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El **ADJUDICATARIO** responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos por quienes haya de responder de acuerdo con la legislación vigente.

**FIRA DE BARCELONA** no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el **ADJUDICATARIO** en el recinto ferial.

Por último, el **ADJUDICATARIO** exonera a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener el **ADJUDICATARIO** con terceros, y que puedan hacer referencia a los servicios objeto del contrato. **FIRA DE BARCELONA** queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación comprometido que haya contraído el **ADJUDICATARIO** o pueda contraer con terceros, respecto de los servicios objeto del presente contrato.

#### **6.6. Prohibición de cesión y limitación de la subcontratación.**

El Adjudicatario no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Atendido el carácter "intuitu personae" del presente procedimiento, se considerará cesión o subrogación in consentida, la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita, "ínter vivos" o "mortis causa", de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del Adjudicatario, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación incontestada las fusiones, escisiones del Adjudicatario, sin el consentimiento expreso y escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del volumen total anual de los servicios contemplados en el contrato.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Las empresas deberán indicar en la oferta a presentar, la parte de la misma que tenga previsto subcontratar, señalando el porcentaje que represente, y el nombre de la empresa o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Salvo autorización expresa de la Comisión de Contratación, no se podrá subcontratar con las mismas empresas que hubieran concurrido a la licitación.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la SUBCONTRATACIÓN, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la SUBCONTRATACIÓN, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al ADJUDICATARIO de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con las contempladas en la letra f) de la cláusula 2 del presente Pliego.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a FIRA DE BARCELONA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Sin perjuicio de que FIRA DE BARCELONA autorice la subcontratación, en todo caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a FIRA DE BARCELONA por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo el relativo a la calidad de los trabajos/servicios, al cumplimiento de plazos acordados, a las obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, y al cumplimiento por parte de la empresa subcontratada de sus obligaciones fiscales y laborales.

#### **6.7. Infracciones y Sanciones.**

Constituirán infracciones al contrato, las conductas que a continuación se señalan, previos los controles de calidad por **FIRA DE BARCELONA**.

Los mencionados controles de calidad serán causa bastante para la imposición de las penalizaciones y demás consecuencias señaladas, a cuyo fin se consideran aquellos retrasos y/o deficiencias en el servicio que estén documentados por **FIRA DE BARCELONA**.

La comisión de las referidas infracciones lleva aparejada la penalización que igualmente se señala, penalización que se aplicará sobre el coste del servicio prestado.

Las **infracciones** podrán tener la consideración de **leves**, **graves** o **muy graves** según lo siguiente:

**Se consideran faltas leves:**

- Si no se ha procedido a realizar la entrega del servicio en la fecha acordada con el cliente y hasta un plazo máximo de 12 horas de retraso se impondrá una penalización del 10% sobre el coste del elemento no entregado.

**Se consideran faltas graves:**

- Si no se ha procedido a realizar la entrega del servicio en las 24 horas posteriores a la fecha inicialmente acordada se impondrá una penalización del 20% del coste del elemento no entregado.

La comisión de dos faltas leves se considerará asimismo como falta grave.

**Se consideran faltas muy graves:**

- Si no se ha procedido a realizar la entrega del servicio en las 48 horas posteriores a la fecha inicialmente acordada se impondrá una penalización del 50% del coste del elemento.
- El no cumplimiento de los niveles de calidad acordados con el cliente (sea éste FIRA DE BARCELONA o un ORGANIZADOR externo).

FIRA DE BARCELONA efectuará los oportunos controles de calidad, de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula. En cada caso se realizará una valoración del perjuicio causado.

La penalización no superará el 50% del coste total del proyecto.

- Que el personal de EL PROVEEDOR realice cualesquiera de las siguientes conductas:
  - Expresarse de forma irrespetuosa u ofensiva hacia las personas.
  - Provocar riñas o altercados.
  - Embriaguez o toxicomanía manifiesta.
  - Usar indebidamente los bienes de FIRA DE BARCELONA.

EL PROVEEDOR deberá asumir los gastos que a FIRA DE BARCELONA se le ocasionen (personales materiales, etc.) como consecuencia directa de alguna de las infracciones descritas anteriormente.

La comisión de una falta muy grave y/o de dos faltas graves (estas últimas en un periodo semestral) podrá dar lugar a la resolución del contrato, con independencia de la aplicación de las correspondientes penalizaciones.

### **6.8 Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) La no prestación continuada del servicio por causas imputables al ADJUDICATARIO.
- b) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO, en méritos del contrato, y muy especialmente las relativas a:
  - No presentar, anualmente la renovación de la póliza y copia del recibo acreditativo de su pago, tras un segundo requerimiento.
  - No acreditar disponer de la solvencia económica requerida en el presente Pliego de Condiciones durante la vigencia del contrato a suscribir.
  - No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
  - Incumplir cualesquiera de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, prevención de riesgos laborales, y en general, cuantas le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.

- c) La comisión de una falta muy grave y/o de dos faltas graves (estas últimas en un periodo semestral), de acuerdo con la definición que de las mismas se realiza en la cláusula Sexta y sin perjuicio de que se apliquen las penalizaciones previstas en cada caso.
  
- d) El incumplimiento reiterado de los niveles de servicio fijados en el Pliego de Cláusulas Técnicas, cuyo efecto acumulativo suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando al ADJUDICATARIO desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo indicado por **FIRA DE BARCELONA** al efecto, o cuando las medidas propuestas por el Adjudicatario para la subsanación no se consideren suficientes.
  
- e) Cuando como consecuencia del sistema de valoración del Servicio de prevención de Riesgos Laborales de **FIRA DE BARCELONA**, según el método indicado en el Pliego de Cláusulas Técnicas resulten más de tres incumplimientos graves o muy graves.
  
- f) Se considerará extinguido de forma automática el contrato que se formalice, sin derecho de ninguna de las partes a cualquier reclamación frente a la otra, en el supuesto de cese de actividad por parte de FIRA DE BARCELONA en los dos recintos feriales que viene utilizando a los anteriores fines.

En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento

imputable al ADJUDICATARIO, **FIRA DE BARCELONA** podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la fianza prestada por aquel, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya empleado para la prestación del servicio contratado.

En caso de que el presente contrato se resuelva por cualesquiera de las causas antes señaladas, se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

#### **6.9. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **ADJUDICATARIO**.

El **ADJUDICATARIO** estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA DE BARCELONA no limitará al **ADJUDICATARIO** el uso de dichos recursos, siempre y cuando tales recursos sean acordes a la legislación vigente.

#### **6.10. Modificación del contrato.**

Una vez perfeccionado el contrato el mismo sólo podrá modificarse:

1. Por las razones de interés público previstas en el artículo 107 del TRLCSP.
2. Por causas previstas y precisas: en este contrato no se establecen causas previstas y precisas de modificación del contrato.

**Cláusula 7ª – CONFIDENCIALIDAD.**

La información contenida en el presente pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento abierto.

Dado el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego de Condiciones Económicas, así como el ANEXO II del Pliego de Condiciones Administrativas, para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en el Pliego Administrativo como ANEXO V y su entrega a la Comisión de Contratación, emplazada en el departamento de Asesoría Jurídica del recinto ferial de Montjuïc (palacio 1 2ª Planta – horario 9h a 14h).

Asimismo FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

**ANEXO I**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

**CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

- ❖ **OFERTA TÉCNICA, hasta un máximo de 50 puntos.**
- ❖ **Comunes para ambos lotes.**
  
- Organización y recursos humanos y técnicos destinados a satisfacer las necesidades del servicio en FIRA DE BARCELONA, tanto de presencia en el recinto como de apoyo técnico externo. (15 puntos)
- Organigrama de la empresa y medios técnicos e instalaciones de la misma. (5 puntos)
- Descripción de los materiales ofertados para cada elemento (gramaje, tipo de tinta, calidad e la impresión, etc.) (10 puntos)
- Procedimientos operativos e información relevante que acredite la calidad del servicio (acreditación e implantación de normativas ISO...), así como descripción sobre los procesos internos para el cumplimiento del servicio, etc. (10 puntos)
- Mejoras a los Pliegos
  - propuestas orientadas al reciclaje o al uso sostenible de los materiales una vez desmontados. (3 puntos)
  - el uso de nuevos materiales, soportes (vinilos en el suelo, etc.) (3 puntos)
  - incremento de stock mínimo de elementos requerido. (2 puntos)
  - políticas de Responsabilidad Social corporativa. (2 puntos)

**CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

- ❖ **OFERTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 50 puntos.**
- ❖ **Común para ambos lotes.**
- **Tarifas. Máximo de 50 puntos.** Valoración mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Para la puntuación económica (P) de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ll} \text{Si } d \geq 0,10, & P = 48,75 + 2,5 * d \\ \text{Si } 0,06 \leq d < 0,10 & p = 41,5 + 75 * d \\ \text{Si } 0,00 \leq d < 0,06 & P = 35 + 183,333 * d \\ \text{Si } d < 0,00 & P = 35 + 50 * d \end{array}$$

P = puntuación ( $0 \leq P \leq 50$ ), redondeada al medio punto.

O = oferta del licitante.

M = media (b)

$$d = \frac{M - O}{M}$$

En el supuesto que el cálculo de "P" sea negativo, éste se considerará como valor 0; no existiendo consecuentemente valores negativos para la valoración.

Las cantidades a aplicar en la fórmula serán las obtenidas de aplicar a los consumos del 2014 las tarifas standard y r  pelles ofertadas por cada licitante.

**Criterio Adicional**

A las empresas licitantes que acrediten disponer en su plantilla de un n  mero de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que sus proposiciones igualen Pliego de Condiciones Administrativas en sus t  rminos a la m  s ventajosa, en aplicaci  n de los criterios que dependen de un juicio de valor y de los ponderables de forma autom  tica.

(M  xima puntuaci  n 2 puntos)

**ANEXO III**

**MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL.**

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ representado por D. \_\_\_\_\_ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, por este documento.

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_.-€) en concepto de Garantía Provisional, como consecuencia de su participación en el procedimiento abierto convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA para la adjudicación de los servicios de \_\_\_\_\_ para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde del cumplimiento de las obligaciones que resulten como consecuencia de su participación en dicho procedimiento.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y \_\_\_\_\_.

El presente aval tendrá validez hasta la adjudicación del contrato, en el supuesto de los no adjudicatarios, o hasta la entrega de la garantía definitiva respecto al Adjudicatario definitivo, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

En Barcelona, a \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA

D. \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

**MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA.**

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ representado por D. \_\_\_\_\_ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ y que ha sido bastateado por Abogacía del Estado de la provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, por este documento.

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS (.- €) en concepto de Garantía Definitiva por la prestación de los servicios \_\_\_\_\_ a prestar para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y \_\_\_\_\_.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la



**Fira Barcelona**

**PA06CO15**

extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

En Barcelona, a \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA

D. \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

D\Da \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del Pliego Técnico y Económico, así como el ANEXO II del Pliego Administrativo correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la contratación de los servicios de \_\_\_\_\_ para FIRA DE BARCELONA.

A efectos de la presente declaración jurada, se define como "Información Confidencial" cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo.

y se compromete a:

- (i) Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Técnico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
- (ii) Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación.

- (iii) No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del contrato para cuya adjudicación haya presentado oferta.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo: \_\_\_\_\_